



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 2018 00744 00

En atención a la liquidación que antecede, dando cumplimiento al numeral cuarto del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, no se le dará traslado a la misma, hasta tanto no se adecuen los valores imputados como abonos en las fechas 7 de noviembre de 2019, 11 de diciembre de 2019, 1º de enero de 2020, 8 de mayo de 2020, 9 de junio de 2020, 27 de junio de 2020 y 10 de noviembre de 2020, por cuanto no coinciden con los montos que por concepto de embargo se le han retenido al ejecutado.

Se agrega al expediente autorización hecha por el ejecutante GREGORIO PÉREZ BERNAL a su madre, la señora ISABEL CRISTINA BERNAL VÉLEZ, para que aquella continúe recibiendo los títulos judiciales que se generen en el presente proceso a su favor.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**95a4cea3b7bb9db0698f0599cc851d59a5eae88be87fd4a7fe18e0b295cbc
3a9**

Documento generado en 01/12/2020 06:41:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>